



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

10107

OFICIO ORDINARIO N°

Mat.: Solicitud de acceso a la información; ley N° 20.285.
Ant.: Solicitudes AE007T-0001443/19.08.2016 y AE007T0001472/25.08.2016.
Adj.: Información solicitada.

Valparaíso, **07 SET. 2016**

DE: Director Nacional de Aduanas

A: Sr. Erwin Andrés Soto

Mediante su solicitud AE007T-0001443/19.08.2016, complementada por petición AE007T0001472/25.08.2016, ha indicado lo siguiente: "La dirección Regional de Aduanas de Valparaíso, mediante resolución exenta N° 8944 de 03 diciembre de 2014 respondió la solicitud de don Sergio Dimitri Cáceres Pinto, RUN [REDACTED] en cuanto constató que debido a un error administrativo se generó una liquidación de gravámenes que no le correspondía, toda vez que el RUN estaba incorrecto, correspondiendo dicha deuda a una persona jurídica totalmente ajena a don Sergio Cáceres. En la resolución de dicha solicitud, en el punto N° 2 se ordenó oficiar, por el departamento de Técnicas Aduaneras a Tesorería General de la República, informando que don Sergio Dimitri Cáceres Pintono es el deudor de la Liquidación de Gravámenes N° 001627/1999, y se remitió copia de dicha resolución. Además se ordenó notificar a la Unidad de Giros y Cargos para que proceda a dejar sin efecto la citada liquidación. Por medio de esta presentación solicito se remita copia del oficio emitido por el Departamento de Técnicas Aduaneras a Tesorería General de la República."

Al respecto, informo a usted que de acuerdo a lo comunicado por la Dirección Regional Aduana Valparaíso, la resolución referida en su petición, fue remitida directamente a Tesorería General de República por libreta, sin oficio remitidor. Se adjunta, copia de hoja respectiva de libro de despacho de esa Aduana.


Para cualquier consulta o duda, comunicarse con Srta. Isabel Beiza P. o Sra. Leticia Baquedano D. al fono 322134506 o a los correos electrónicos ibeiza@aduana.cl y lbaquedano@aduana.cl.

Se hace presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la ley N° 20.285, el plazo para recurrir ante el Consejo para la Transparencia es de 15 días, contados desde la notificación de la presente resolución.

Firma el presente oficio, el señor Secretario General, en virtud de lo dispuesto en Resolución N° 3829/18.08.10.

Saluda atentamente a usted,

"Por orden del Director Nacional de Aduanas"


49007
AK/CBB
EX : 149/2016
AE007T-0001443, AE007T-0001472


FABIAN VILLARROEL RIOS
SECRETARIO GENERAL DE ADUANAS (S)



Servicio Nacional de Aduanas
Valparaíso 2016
Teléfono (22) 2134506